Año V. Alicante Domingo 18 de Noviembre de 1883. Núm. 1.546

LA UNION DEMOCRÁTICA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante. . . . . 1'50 pesetas mes.
En los demás puntos. . 5 id. trimestre.
Fuera de España. . . 10 id id.
úmeros sueltos . . . 0'10 id.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO-PROGRESISTA DE LA PROVINCIA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de este periódico y oficina de la Redaccion y Administracion, Parque, 15 principal.
Todas las reclamaciones y correspondencial Director y Administrador D. Rafael Sevila

¿LO VA USTED COMPRENDIENDO SR. MANDADO?

Antes de leer una línea nuestra, suplicamos á todo el que tenga ojos en la cara vea lo que á la letra tomamos de *La Libertad*, plana 1.ª, columna 2.ª y en el núm. 278, correspondiente al sábado 17 del actual:

«Ayer tarde á las cuatro hicieron su visita de cortesía al señor Gobernador de la provincia, todos los señores Tenientes de Alcalde y primer Síndico de nuestro Ayuntamiento.

El Sr. D. Ramon Serrano recibió á los visitantes con la exquisita amabilidad que le caracteriza; y el Sr. Soler, como primer Teniente usó de la palabra en primer término, pronunciando las siguientes ó parecidas frases:

«Señor Gobernador: El que tiene la honra de dirigiros en este momento la palabra, es el primer Teniente de Alcalde de esta capital, que unido á todos los demás Tenientes de Alcalde y del señor Síndico del Ayuntamiento, viene en nombre de este á ofreceros el testimonio de consideracion mas distinguida y á daros la bien venida. Esta comision representa á la mayoría del Ayuntamiento formada de antiguos constitucionales y de demócratas dinásticos. Estos dos partidos de esta capital anteponiéndose mas de tres meses á los acontecimientos, vienen unos y coaligados al Municipio, bajo la bandera de *administracion y moralidad municipal*: hoy á ese ideal administrativo unen el ideal político, pues todos se cobijan bajo lo bandera de la fusion efectuada en Madrid entre demócratas dinásticos y constitucionales.

Permitidme que os presente individualmente á esta comision.»

Despues de la presentacion personal, el Sr. Gobernador mantuvo bastante tiempo la conversacion sobre la marcha del municipio, siendo contestadas todas sus preguntas satisfactoriamente.

El Sr. Serrano prometió su cooperacion á los dignos representantes del Ayuntamiento, en todo lo que dependiera de él, tanto como hombre público, como particular.

Altamente satisfechos salieron los Sres. Tenientes y Síndicos de la amabilidad y buenas dotes del Sr. Gobernador.»

Hecho esto, pase adelante el lector y examine lo que decimos: es simplemente un análisis del suelto copiado.

Poned un reloj armado en mano de uno que tenga ingenio. El le observa, lo descompone, y vá sin mucho trabajo descubriendo el uso de todas sus piezas. Esta es la análisis: haced despues una prueba de síntesis. A uno, que ni ha visto ni ha oido hablar de tal máquina, presentadle el muelle que es el extremo, ó el balancin que es el otro, y proponedle que componga y una varias piezas constitutivas de una máquina que se mueva por sí misma y señale con precision la hora y los minutos del dia. ¿Quién hallaria por este medio el reloj.

Pues ved aquí lo que se debe buscar en las líneas que escribió *La Libertad* competentemente autorizada sin duda, y que coinciden y concuerdan con nuestros informes que consideramos exactos. ¿Sin disidencias en el seno de la corporacion municipal hubieran ido al gobierno civil solos los tenientes de Alcalde? ¿Sin fijarnos en ese hecho tan significativo como elocuente, puede nadie juzgar con acierto del papel que hace en el Ayuntamiento su presidente el Sr. Mandado? ¿Qué se debe inferir de esto? Se debe inferir siguiendo la sola guia de la razon, que es muy verosímil que el Sr. Mandado presente la dimision del puesto que ocupa, toda vez que está en completo desacuerdo con los concejales que constituyen la corporacion municipal. Aquí si que necesita el Sr. Mandado *hacer un acto*; aquí si que es menester un buen caudal de ingenio para salir del paso con dignidad, porque para salir de cualquier manera, con callar basta y sobra.

Y no es que nosotros queramos mal al señor Mandado, como particular le tenemos afeccion, nada nos ha hecho de mal; antes bien le hemos merecido mil delicadas atenciones; pero como hombres públicos condenados á tener firme la cabeza, no debemos reconocer otra afeccion que la que conduzca directa é indirectamente al bien de nuestro partido. Nosotros no llamamos amigo al que sabemos que es nuestro adversario político; compadecemos al señor Mandado que sea monárquico-borbónico, porque sino, no seríamos liberales, respetamos sus creencias; pero sacamos partido de lo que nos conviene, queremos que deje el puesto, y se desacredite y caiga, porque es un alcalde del rey, no un alcalde popular elegido por el pueblo y fiel intérprete de sus necesidades é intereses.

En la democracia, como ha dicho muy bien un ilustre escritor contemporáneo, por lo mismo que ella constituye un partido torpemente calumniado; inícuamente juzgado, ruda é innoblemente combatido, la simpatía pregonada por los adversarios es un vicio, la amabilidad una falta, la benevolencia un pecado, y la debilidad un comienzo de crímen, que generalmente concluye por ser tal crimen de lleno.

Por lo demás, no estamos conformes con lo que el señor Soler y Sanchez, teniente de alcalde, manifestó al señor Gobernador, en su nombre y en el de sus compañeros, porque la conciliacion no existe en Madrid, ni esperanzas de que se lleve á cabo. Lo que hay de verdad, dice *La Iberia*, es que se trabaja con ahinco para llegar á un acuerdo entre el partido liberal y la democracia, ni vemos la necesidad de que Sagasta transija contando con la mayoría como cuenta. Y no existiendo en Madrid, mal puede existir en Alicante, segun los hechos vendrán muy pronto á demostrar.

Concluimos llamando la atencion del lector hácia todas esas miserias y rivalidades de los monárquicos, y nos figuramos estar ya viendo al Sr. Mandado disgustado que cuenta sus momentos por sus fastidios y sus tristezas, y busca, pero en vano, en la vara de alcalde el lenitivo á tanta pena... ¿A vista de esto hay quién desee reemplazar á este elegido del rey?

DISPOSICION IMPORTANTE.

Por considerarla asi la circular de este gobierno militar de la provincia, trasladámosla á nuestras columnas, llamando la atencion hácia ella de los individuos licenciados de Cuba que necesiten duplicado de sus licencias absolutas ó certificados de sus servicios por extravío de los originales.

Preciso es reconocer que la circular viene á corregir un abuso que hace tiempo se venia cometiendo.

Héla aquí:

«Gobierno militar de la provincia de Alicante.— Circular.

El Exmo. Sr. Capitan general del distrito, en comunicacion fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Remito á V. S. copia de la resolucion dictada por el Exmo. Sr. Capitan general de Cuba, para la resolucion de las instancias, que individuos licenciados promueven, solicitando duplicado de sus licencias absolutas ó certificados de sus servicios, por extravío de las originales, á fin de que se tenga presente en ese Gobierno militar, para exigir que las instancias que se promuevan con tal objeto, sean documentadas por los interesados, en la forma que la mencionada disposicion exige.

Resolucion que se cita.

«Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 18 del anterior, en que manifiesta que con demasiada frecuencia se reciben en ese Centro instancias de individuos licenciados, solicitando un duplicado de sus licencias ó certificados de sus servicios, por extravíos de las originales, sin justificar el extravío de aquellas, y que ya en varios casos se ha visto que habian hecho mal uso de sus licencias, bien facilitándolas á otros individuos en nombre supuesto, pidiesen pasaje para la Península por cuenta del Estado, ó bien con otros varios objetos, y de conformidad con lo expuesto por V. E. he resuelto que en lo sucesivo no se faciliten á ningun individuo ningun duplicado de su licencia ni certificado de sus servicios, sin que antes acuda al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en que haya tenido efecto el extravío de la licencia original, solicitando se instruyan las correspondientes diligencias, en averiguacion del referido extravío de los expresados documentos, cuyas diligencias originales acompañarán á sus instancias, para que, en su vista se resuelva por las respectivas Subinspecciones, si debe ó no proveérseles de los certificados que soliciten.—Es copia.—El coronel Jefe de E. Mayor, Ignacio Peñaranda.»

Lo que se hace saber por medio de esta circular para general conocimiento.—El Brigadier-Gobernador, Manuel F. de Rodas.»

REGLAMENTO DE EMIGRACION.

La Gaceta del domingo ha publicado una importante real órden del ministerio de la Gobernacion reglamentando la emigracion española á las repúblicas americanas é imperio del Brasil; hé aquí la parte dispositiva:

1.º Todo español que quiera emigrarse ó dirigirse temporalmente á las repúblicas americanas y al imperio del Brasil, solicitará, veinticuatro horas antes por lo ménos de su embarque, del gobernador de la provincia donde haya de tener efecto, la correspondiente autorizacion, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

I. Su cédula personal con las señas generales y particulares escritas de igual letra que aquella, y el sello de la oficina respectiva.

II. Los varones y las mujeres solteras que no hayan cumplido veinticinco años, una autorizacion de sus padres ó tutores, otorgada, ante notario público, ó ante el alcalde del pueblo de su vecindad.

III. Los varones hasta la edad de quince años partida de bautismo, legalizada si procedieran de otra provincia, ó visada simplemente por la alcaldía correspondiente, si son de la misma en que pretendan efectuar el embarque.

IV. Los de quince á treinta y cinco años certificado de hallarse libres de toda responsabilidad de quintas, ó de haber asegurado que están á las resultas, consignando el depósito de 2.000 pesetas en metálico.

V. Los de treinta y cinco años, en adelante y las mujeres solteras que pasen de veinticinco, su cédula personal con las señas y sello en la forma indicada anteriormente.

VI. Los individuos pertenecientes á la reserva activa, á la segunda reserva, ó la clase de reclutas disponibles, presentarán, además de los expresados documentos, una licencia del capitan general del distrito respectivo, que les autorice para efectuar su embarque ó ausentarse de la Península con arreglo á lo dispuesto en la real órden expedida por el ministerio de la Guerra en 27 de Octubre último.

VII. Las mujeres casadas, permiso de sus maridos, visado por la alcaldía del pueblo de su vecindad.

VIII. Certificacion de no estar procesados ni sufriendo condena, expedida por la misma alcaldía y visada por el gobernador de la provincia respectiva.

2.º En vista de estos documentos, adoptando cuantas precauciones estimen necesarias respecto de la autencidad de los mismos, los gobernadores concederán ó negarán el permiso de embarque, el cual se ha de extender el papel de la clase 12.ª, y no devengará derecho alguno.

3.º Los gobernadores en cumplimiento de la real órden del ministerio de Fomento de 26 de Agosto último; facilitarán á la direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico cuantas noticias les reclame dicho centro acerca de los permisos que expida y de la entrada y salida de emigrantes por mar, así como los demás antecedentes á que se refiere la disposicion citada.

4.º Para evitar la emigracion clandestina que se hace por el vecino reino de Portugal, las mismas autoridades cuidarán de que se observen rigorosamente las prescripciones de la real órden circular de este ministerio de 28 de Febrero del año próximo pasado.

5.º No podrá contratarse el embarque ni partir ninguna expedicion de emigrados sin que preceda autorizacion especial para cada caso, expedida por el gobernador de la provincia correspon-

diente en la que se expresará el número de individuos de que ha de constar aquella.

6.ª En armonia con lo prevenido en el art. 20 de la ley de sanidad, se obligará á los respectivos armadores á dotar de médico-cirujano y de botiquitin reconocido por el director de sanidad del puerto á todo buque que conduzca á bordo mas de sesenta pasajeros.

7.ª No se permitirá embarcar en ningun buque mayor número de individuos que los que pueda trasportar en proporcion de su capacidad y toneladas, despues de la capacidad de víveres, segun lo que sobre dicho particular disponen las ordenanzas é instrucciones de Marina.

8.ª En los contratos con los pasajeros deberá determinarse la cantidad y calidad de los alimentos y del agua que los emigrados hayan de recibir á bordo durante el viaje, cerciorándose la autoridad, antes de la salida de los buques, de que los acopios son suficientes para esta condicion.

9.ª En los mismos contratos se estipulará y consignará, así el precio del trasporte y las garantías que los emigrantes den para su pago como el plazo dentro del cual hayan de satisfacerle, no pudiendo ser este menor de dos años; pero quedando á su arbitrio el acortarlo, y entendiéndose que dicho precio deberá estar en relacion con las estancias.

10. Estos contratos se extenderán por triplicado, quedando un ejemplar en poder del contratista, otro en el del emigrante y el tercero en el del gobernador respectivo.

11. Los gobernadores por sí, ó bien delegando sus facultades en el secretario, y siempre bajo su responsabilidad, visitarán todo buque espedicionario en los puntos de su residencia, y donde no la tuvieren, prestarán este servicio el alcalde bajo su responsabilidad, remitiendo en todos los casos á este ministerio por duplicado, una certificacion de la visita, en la que conste haberse observado las formalidadea precitadas.

12. Igualmente remitirán los gobernadores á este ministerio dos copias certificadas del ejemplar del contrato que segun la regla 10 debe quedar en el gobierno de provincia, á fin de remitir una al representante del gobierno en el puerto adonde se dirijan las expediciones para que manifieste si por el capitan del buque se ha atendido á los pasageros cual corresponde, y tambien si el que los contrató ha cumplido las condiciones estipuladas.

13. Las personas á quienes se autorice para el embarque de emigrados, no podrán traspasar las concesiones, bajo pena de nulidad de dicha autorizacion, y sobre este punto se observará la mayor vigilancia por parte de las autoridades.

14. Se cuidará de que los emigrantes no obliguen la totalidad de su salario para el pago de fletes y gastos de traslacion, permitiéndoles únicamente hacerlo de la tercera parte de aquel.

15. Los gobernadores vigilarán muy especialmente por sí, ó por medio de sus delegados la formacion de estas expediciones, á fin de que no se cometan abusos y se impidan las emigraciones clandestinas.

16. En el caso de faltar á los emigrantes el buen trato estipulado, la autoridad gubernativa, haciendo uso de la facultad que le concede la ley, y prévia la formacion del oportuno expediente, impondrá á los armadores de los buques la multa que conceptúe proporcionada á la falta.

17. Los armadores y contratistas no serán autorizados para contratar nuevamente expediciones, cuando hayan faltado por dos veces á las prescripciones á que se refiere la regla anterior, debiendo al efecto darse el oportuno aviso al ministerio de Marina y autoridades correspondientes.

UNA FAMILIA QUEMADA VIVA.

Leemos en los periódicos de Buenos-Aires:

Una de esas escenas que horrorizan y conmueven el alma hasta de los más indiferentes, ha tenido por teatro el partido del 25 de Mayo.

En un puesto del establecimiento Huetel vivia la familia de Gregorio Loza, compuesta de su esposa Juliana Loza y tres hijos, una mujercita de seis años de edad y dos varones, uno de cuatro años y el otro de trece meses.

Loza estaba á cargo de una majada, y con el pequeño sueldo que ganaba mensualmente sostenia con honradez su familia.

El 22 del corriente era allí un dia pésimo; la atmósfera estaba opaca y soplaba un viento frio y huracanado.

El balido de las ovejas, que clamaban por salir del encierro de toda una noche, despertó á Loza. Se vistió y salió á dar principio al mismo trabajo del dia antes y de todos los dias.

Montó en su caballo, sacó la majada de su encierro, y fué á apacentarla como á treinta cuadras del rancho donde quedaban aun durmiendo su mujer y sus hijos.

El viento era tan violento que tuvo que descender del caballo.

Como á las diez de la mañana, el recuerdo de sus hijos le hizo levantar y mirar hácia su propio rancho.

Su vivienda era una sola é inmensa llama.

Saltó sobre el caballo y se puso á la carrera.

Veamos lo que habia ocurrido, las escenas de sublime abnegacion que se desarrollaban en ese momento.

Serian próximamente las nueve y media: Juliana habia colocado un brasero al lado de la puerta del rancho, donde hizo fuego para preparar el almuerzo.

Las tres criaturas, ya despiertas, se entretenian en el lecho en esos juegos propios de su edad y entre hermanos.

Hacia falta más leña para alimentar la lumbre, y Juliana se alejó unas cuantas varas, hasta el corral, á fin de traerla.

Estaba en esta operacion, cuando al dar vuelta vió su pobre hogar que ardia y el fuego hacia mayores estragos en la única puerta de salida, dentro estaban sus hijos que azorados llamábanla á gritos.

Se mesó los cabelllos, dió uno de esos gritos desgarradores que solo saben dar las madres, corrió hácia el rancho, cruzó por entre las llamas, y penetró hasta el lecho de sus hijos.

. . . .

Un instante despues se vió salir un cuerpo ardiendo.

Era la madre con uno de sus hijos en brazos, á quien lo colocó en el suelo, y sin reparar en el fuego que la quemaba hasta el cabello, vuelve para entrar á salvar al otro.

Pero la inclemencia del voraz elemento en lucha con el corazon de la madre, logra vencer, y Julia na cae al lado de la puerta impotente. Allí el fuego devora en un instante sus ropas y pone de manifiesto su cuerpo cubierto con una inmensa llaga.

En este momento llega Loza, pero la fuerza del viento y la calidad del combustible habia arrasado todo y solo fué mudo espectador de un cuadro espantoso.

La niña y el mayor de los varones estaban carbonizados; la esposa y el otro hijito que ella sacó de las llamas daban pocas esperanzas de vida.

Con su poncho cubrió aquellos cuerpos cuya contemplacion le causaba dolor y espanto y corrió á casa del vecino Camilo Lopez á pedir auxilios.

Un momento despues llega un rondin de policía y varios vecinos.

En un carro fué conducida Juliana y su hijito á la casa de Perez, donde se les prestaron los auxilios que eran del caso.

En esta operacion dejó de existir el niño.

Juliana estaba en cinta próxima á salir de cuidado y al poco rato de morir el niño dió á luz una niña.

¡Estaba muerta tambien!

Para completar este cuadro desgarrador, Juliana al ser trasladada al pueblo del 25 de Mayo dejó de existir despues de haber cumplido en el mundo infructuosamente, su deber de madre.

Al dia siguiente, en el cementerio del 25 de Mayo, tenia lugar una triste ceremonia.

Cinco cadáveres una madre y cuatro hijos eran sepultados en una fosa comun.

Loza, sumido en la más profunda desesperacion, en un estado psicológico que no es del cuerdo ni dista mucho del loco vaga hoy por las calles del 25 de Mayo, solo, sin familia, sin hogar.

¡Todo lo ha perdido en menos de una hora!

Crónica local y general.

Hemos esperado cuarenta y ocho horas á que *El Eco de la Provincia*, que motejó al Sr. Rispa y Perpiñá, se hiciese cargo de la rectificacion que este digno republicano hizo á *La Epoca* por haberle atribuido palabras que no profirió en la manifestacion de Figueras, y *El Eco* no ha tenido prisa en cumplir ese deber de justicia.

Lo que importaba al periódico coservador era hacer mofa, tanto del Sr. Rispa como de los republicos que se adhirieron á la manifestacion del dia 11 que, sin permiso del colega, *echaron su cuarto á espadas*.

Y aún dice ayer que nos contestará. ¿Qué ha de contestar? En cuanto á lo que dice *El Eco de la Provincia* de falta de deferencia, demasiado la hemos guardado; dígalo sino la indignacion de gran número de republicanos que nos pidieron contestásemos con el desprecio las frases y comentarios de un periódico que no tiene de liberal mas que el nombre.

¡Pero caramba! ¿Quién se atreve á discutir con *El Eco de la Provincia*?

¿No pidió al gobierno que impidiese la manifestacion en honor del ilustre Figueras?

¿No ha denunciado á las iras gubernamentales á dignos militares que piensan de cierta manera?

¡Ni siquiera ha perdonado *El Eco de la Provincia* á los republicanos que discuten pacificamente su programa político!

Y como la España del siglo XIX, no es la España que se ha creado en su magin el colega, y como la humanidad es buena en general y cada dia vá mejorando más y más, los indiferentes y los políticos, y hasta los correligionarios del *El Eco de la Provincia*, conservadores y todo, se ponen de parte de los ciudadanos que ejercen el derecho de reunion y asociacion, para fines tan legítimos como discutir un programa á la luz del dia y en poblaciones tan populares como Madrid y Zaragoza, y todos dicen que una manifestecion pacífica en honor al repúblico ilustre es un acto honroso, digno y legal.

Pero esperemos á ver lo que dice *El Eco*, pues de seguro nos prepara una sorpresa, en las setenta y dos horas que se ha tomado para responder á nuestras objeciones.

Con verdadero sentimiento hemos leido en los periódicos locales, que le ha sido administrado el Santo Viático al magistrado de esta Adiencia de lo criminal, D. Leon Cebrian, que se encuentra en gravísimo estado, á causa de pertinaz dolencia.

Deseamos que la ciencia haga un esfuerzo para curar á un tan respetable y digno magistrado, devolviéndole la salud perdida.

Reciba *El Eco de la Provincia* nuestra enhorabuena por haber salido absuelto libremente en la causa que se le seguia á instancias del ex gobernador Sr. Somalo, cuya noticia nos ha sorprendido agradablemente.

Hacemos nuestro en todas sus partes el siguiente suelto que sobre policía, publica ayer *El Constitucional Dinástico*:

«Hace fijar la atencion *La Reforma Liberal* en la falta de limpieza y aseo que se nota en las calles de Alicante, debido—dice—á la indiferencia con que el señor Mandado mira el servicio de policía urbana. Nosotros no diremos otro tanto, por más que reconocemos que se queja con alguna razon *La Reforma*.

El señor Mandado, cuyo buen celo somos los primeros en aplaudir, debe ordenar que desaparezca cuanto antes el lodo que ha producido la última lluvia, aunque el tiempo dé indicios y señales de que vuelvan á descargar las nubes otro aguacero

Por la carretera del paseo de los Mártires, materialmente no se puede transitar, de igual manera que por las calles más céntricas de la poblacion no se puede ir, sin que salga uno salpicado del lodo que al pasar despiden los carruajes.

Hace tres dias que no se han cerrado en algunas calles los sumideros de la alcantarilla, esperando sin duda los encargados de hacerlo, que vuelva á llover para verificarlo, en el interin, que de estas se exhala un olor insoportable, viéndose precisados algunos vecinos á desempeñar el oficio de la P. U.

En tiempo del señor Chorro no holgaba ningun empleado del Ayuntamiento, porque él era el primero en dar ejemplo levantándose muy temprano, al rayar el dia, para inspeccionar el modo como se ejecutaba la limpieza.

No es que queremos decir con esto que el señor Mandado haga lo mismo, pero si le recomendamos que se fije en estos detalles para remediar en lo posible la necesidad que se deja sentir de tener limpia y aseada la poblacion, toda vez que esto se consigue á costa de muy pocos sacrificios.»

Dice *La Reforma Liberal*, que el Sr. Mandado visitó al nuevo gobernador civil, EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Dice *La Libertad* que los tenientes de Alcalde, fueron á visitar al Sr. Gobernador con carácter oficial, y tres horas despues de haberlo verificado el presidente del Ayuntamiento, Sr. Mandado.

Decimos nosotros que la desavenencia entre el Ayuntamiento y su presidente no puede estar más de manifiesto.

Por último, formulamos esta pregunta, que la contestará quien quiera ó pueda.

—¿Es posible que despues de tal desaire (este es el nombre) continúe en su puesto el Sr. Mandado?

Anticipándonos á los deseos manifestados por nuestro apreciable colega *El Eco de la Provincia*, dijimos ayer, que su enojosa polémica con *El Constitucional Dinástico* debia concluir, para bien de todos. Y asi es, que ahora solo tenemos que referirnos á nuestra espontánea manifestacion, no pudiendo decir como tambien nos suplica *El Eco*, que lo hagamos de parte de quién está la razon, puesto que no tenemos á la vista los artículos origen de la polémica.

A nuestra vez haremos un ruego al *Eco de la Provincia*, y es que no olvide esa aplicacion que hace á sus compañeros para que fallen en justicia, sino que la tenga presente, porque es fácil que al contestarnos, él que es todo fuego, se le fuese la pluma y nos empeñase en una discusion tan deplorable como la que pide que cese ahora, y en la cual la dignidad del escritor, y la del periódico, ha salido hecha girones. Fundamento para pensar asi no nos falta, pues quien se atrevió á ridiculizar las primeras figuras de la democracia republicana, no habia de detenerse en cierto camino al ocuparse de nuestra modesta publicacion.

Y dicho esto, solo nos resta esperar lo que tenga á bien decir nuestro compañero.

Cortamos de *El Alabardero* de Sevilla que acabamos de recibir:

«El artículo editorial de *El Orden* de ayer titulado «La apoteosis del señor Figueras,» truena y relampaguea contra las manifestaciones republicanas; y despues de decir: «Somos enemigos de que se remuevan las cenizas de los muertos,» la emprende con el primer presidente de la república española y lo trata como al más despreciable *pelele*, protestando despues «contra esas apoteosis que la pasion política suele hacer en favor de los hombres que ya no existen, y que, aunque sin intencion ofenden su memoria, que debe ser inviolable para todos,» concluyendo el articulista despues de desahogar su femenina ira, con las siguientes frases:

«Ante la muerte nos imponemos silencio y nos descubrimos con respeto.»

Si el artículo citado no infiltrase en el alma del que lo lee la más profunda compasion hácia su autor, inspiraría el mayor desprecio.

Por lo demás, ¿á qué extrañarse de esta hazaña conservadora? Sabido es que la injuria hipócrita es un arma de combate para los conservadores, á quienes el malogrado Figueras conocía bien, cuando en su carta de 3 de Setiembre de 1873, publicada por *La Epoca*, decía.

«Segun ellos (los conservadores) yo he comprado los coches y caballos de Thiers, y soy un estafador condenado por los tribunales de Paris. Esto han dicho por medio de la imprenta; figúrense ustedes lo que dirán *sotto voce*, de modo que corra por los círculos de Madrid. Creen que puedo volver y arrebatarles de las manos la reaccion, como les arrebaté la monarquía. ¡Tontos y malvados! Malvados, porque deben de saber, y saben de seguro, que no tengo ninguno de los defectos y vicios que me atribuyen; tontos, porque si no les cegara la ambicion, deberían conocer que hoy, aun cuando yo quisiera, no tengo fuerzas para vencerlos.»

Aplíquese, pues, el articulista la siguiente moraleja con que termina la fábula de Samaniego:

«Quien pretende, sin razon,
Al más fuerte derribar,
No consigue sino dar
Coces contra el aguijon.»

En todas partes los mismos, está visto.

La manifestacion republicana celebrada el domingo en Madrid ha revestido un carácter imponente y solemne, segun los periódicos de la Córte, pareciéndose á aquellas que precedieron á la Revolucion de Setiembre, por su grandiosidad y muda elocuencia.

Asistieron 16.000 personas, mal que les pese á los conservadores, que se empeñan en negar importancia al partido republicano, hasta el extremo de afirmar, al dar cuenta de la manifestacion, que no concurrieron á ella unos 2.000 manifestantes.

Véase el telégrama que se ha pasado á Zorrilla y á Salmeron:

«Manifestacion Figueras 16.000 personas. Proclamada coalicion. Orden admirable.

Vamos á ver, señores conservadores: si tan pocos somos y tan poco valemos, ¿por qué os oponeis tan bravamente á que se establezca el sufragio universal? Y si nos temeis, porque os consta el inmenso prestigio de que gozamos, ¿porque ocultar lo que es un hecho público incontrovertible?

Por supuesto, que de nada sirven las argucias que empleais.

Lo que tiene que ser, sucederá; y eso pronto, sin que le sirva de contra vuestro encono.

Al tiempo.

Desde el dia 5 del corriente mes dió comienzo la cobranza del cupo de consumos é impuestos sobre sueldos de empleados municipales, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico.

Aprobados por las dependencias de Hacienda los expedientes instruidos para el cobro de los cupos de consumos, no puede tolerarse en manera alguna que dejen los Ayuntamientos de ingresar en Tesorería dentro del periodo señalado por ins truccion sus respectivos descubiertos, so pena de incurrir en imperdonable falta que será bastante motivo para que esta Administracion adopte inmediatamente las medidas coercitivas indicadas para estos casos.

Como esta Administracion desea evitar en lo posible la adopcion de estas medidas, encarga á los señores Alcaldes, que por cuantos medios estén á su alcance, realicen sus respectivos débitos antes del dia 20 del presente mes; en la inteligencia que los Ayuntamientos morosos sufrirán sin contemplacion alguna, los gastos y molestías que ocasionan las comisiones de apremio, mas los intereses de 6 por 100 anual de demora conforme á lo prevenido en el art. 17 de la ley de contabilidad.

En la mañana del 9 del actual, se produjo un incendio en la casa de campo de Fernando Soliveres, término municipal de Tárbena, extinguiéndose á las tres horas con el auxilio de la Guardia civil.

Salváronse varios efectos de labranza; pero fueron pasto de las llamas 70 zarzas y la mayor parte del edificio.

Ha sido indultado del resto de la pena de doce años y un dia de reclusion, que le impuso la Audiencia de Madrid por homicidio, con circunstancias atenuantes, Romualdo Pascual Cantó, natural de Alcoy.

De real órden se ha aprobado la transferencia hecha por D. Daniel Balaciart, concesionario del puerto de Benicarló de los derechos que le competen en favor de la compañía del mismo nombre, de la que es gerente nuestro distinguido amigo D. Teodoro Balaciart.

En la mañana del 14 ha sido la vista de la famosa causa monasterio. El fiscal califica el hecho de asesinato y pide para el procesado 17 años de presidio correccional y diez mil pesetas de indemnizacion á la familia del muerto teniente Alberni.

Los ministros de Fomento y Gobernacion señores Sardoal y Moret se hallan enfermos.

BANCO DE ESPAÑA.

Agencia de contribuciones de Alicante.

Habiendo terminado la cobranza á domicilio de las contribuciones Territorial, Industrial é impuesto equivalente á los de la sal, correspondiente al segundo trimestre del año económico actual, y siendo algunos los señores contribuyentes que han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas, se les concede para que puedan efectuarlo por último é improrogable plazo hasta el dia 24 del corriente, pasado el cual se procederá contra los que resulten morosos, con arreglo á las Instrucciones vigentes.

Alicante 17 de Noviembre de 1883.—El agente interino, *José Escribano.*

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para esta tarde.—La zarzuela en 3 actos, *La Tempestad*,

Entrada general 50 céts.—A las tres y media.

Funcion para esta noche.—La zarzuela en 3 actos, *Los sueños de oro.*

Entrada general 75 céts.—Media 50.—A las ocho.

TEATRO ESPAÑOL.

Funcion para esta tarde.—El drama en siete actos, *D. Juan Tenorio.*

Entrada general 25 céts.—A las tres y media.

Funcion para esta noche—La comedia en 5 actos, *El sepulturero del cementerio de San Nicolás.*—La pieza en un acto, *La Chola.*

Entrada general 50 céts.—A las ocho.

ALICANTE.—1883.
Imprenta de Antonio Seva.
Plaza del Progreso, núm. 5.

SECCION DE ANUNCIOS.

SASTRERIA
de
EMETERIO ESTELA,
5, MAYOR, 5.

En este acreditado establecimiento se han recibido ya las últimas novedades para la presente temporada de invierno. Géneros especiales para trajes de vestir en todos cuantos dibujos se deseen y en especialidad para gabanes y capas.

PRONTITUD, ELEGANCIA Y BARATURA. MAYOR, 5, *Frente al Pasage de Amérigo.*

EL ORACULO MODERNO.

Hoja sensitiva que sirve para adivinar el génio y complexion de las personas, puesto sobre la mano izquierda recientemente lavada.

INDICACION.

Si se mueve con estrépito.	Pasiones violentas.
Si se cae de la mano.	Intrepidez.
Si da vueltas.	Actividad.
Si alza solo la cabeza.	Celos.
Si alza solo la cola.	Timidez.
Si alza cabeza y cola.	Firmeza.
Si se pone de canto.	Coqueteria.
Si apenas se mueve.	Indiferencia.
Si no se mueve.	Frialdad.
Si se mete por la manga.	Heroismo.
Si se atraviesa en la mano.	Amor.
Si se muerde la cola	Riqueza.

4 reales uno.

DEPÓSITO EN ESPAÑA: Sucesores de Tarefa, Castañé y compañia, Pasaje de Madoz, 6, Barcelona.—En Alicante, Bazar Miró, San Francisco, número 30.



Sin Copaiba ni Mercurio
Curacion de las Enfermedades secretas
Por la **CUBEBINA LECHAUX**
Con este precioso medicamento se consigue, en algunos dias en secreto, sin régimen, ni tisanas, la curacion segura y radical de todas las *Afecciones crónicas é inveteradas* LECHAUX. F.co-Quim.co, r. S.te-Catherine, 164. BURDEOS

SALUD PARA TODOS
¡¡La SANGRE es la VIDA!!
EL ROB LECHAUX
Con los zumos Concentrados y Yodurados de
BERROS Y ZARZAPARILLA ROJA
PREPARADO POR Mario LECHAUX
Farmacéutico de BURDEOS

Este *producto vegetal*, obtenido por aparatos de vapor especiales, activa la nutricion y la formacion de los glóbulos rojos de la Sangre; destruye la acidez y los principios mórbidos que causan todas las enfermedades, impide y cura rápidamente los **Infartos**, el **Raquitismo**, las **Escrófulas**, los **Tumores blancos**, las **Herpes**, las **Fistulas**, las **Caries**, el **Ozena**, la **Sifilis** y los **restos del mercurio**, la **Anemia**, el **Reumatismo**, la **Tisis**, el **Asma**, etc.; da á los niños raquíticos la fuerza y los colores, á los ancianos el vigor; equilibra toda la sangre é impide las congestiones y apoplejias. *Numerosos certificados, medicos y particulares.* — Exíjase sobre todos los frascos la firma del inventor.

DEPOSITOS EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

Venta al por mayor: En Casa de Mario LECHAUX, rue Sainte-Catherine, 164, Burdeos.
LEER EL PROSPECTO

Unico depósito en Alicante en la Farmacia de la Sra. Viuda de D. J. Rodriguez Hernandez, Mayor, 22.

VERITAS ITALIANO.

Compañia establecida en Génova para la clasificacion de buques.

Unico agente en esta provincia D. Antonio Leveroni.—Princesa, 14.

MÁQUINAS PARA COSER
PERFECCIONADAS
FRANCISCO MARTINEZ.
2.—Angeles,—2,—ALICANTE

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
LEGÍTIMO DE TERRANOVA
PURIFICADO POR BELLIDO.

PROPIEDADES.

El aceite puro de Hígado de Bacalao, es uno de los medicamentos que se han empleado para combatir, con feliz éxito, las afecciones *escrofulosas*, el *raquitismo*, el *linfatismo*, la *palidez*, la *clorosis*, etc., etc.—Evitada con la purificacion la repugnancia que podia causar, y dirigiéndose fácilmente, es un poderoso auxiliar en la alimentacion de los niños y personas débiles.

Precio 10 reales botella.

LA ESPAÑOLA.

Compañía de Seguros Marítimos, la más antigua en España.

Representante en Alicante, heredero de José Carratalá y Blanes, Gravina, 14 y 16.

PIANOS Y ARMONIUMS.

Venta al contado y á plazos.—Cambios y alquiler.—Música de todas clases.—En esta se hace el 50 por 100 de descuento en los precios no fijos, y que la edicion lo permite.—Antonio Falcó, Constitucion, núm. 11, entresuelo.

COMPAGNIE HAVRAISE PENINSULAIRE
DE
NAVIGATION Á VAPEUR

EL VAPOR FRANCÉS
VILLE DE BREST.

Llegará á este puerto el 10 del corriente; admitirá carga para el Havre, Rouen y Paris.
Consignatario, R. Guillen Lopez.

¡OJO ALICANTINOS!

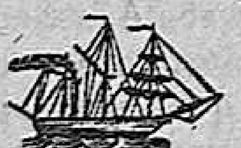
GRAN DEPÓSITO DE TODAS CLASES DE ROPAS HECHAS Y CALZADOS.

Á precios de Fábrica.

PASAJE DE AMÉRIGO, ENTRESUELOS.—ALICANTE.
Representante.—D. Antonio Montagut.

EN ROPERIAS—Gran surtido de capas madrileñas.
Sacos novedad.
Trajes novedad.
Toda clase de prendas para caballeros y niños.
EN CALZADO.—Hay un variado surtido para caballeros, señoras, niños y señoritas, en todos gustos y clases.
CONDICIONES.—Pago al contado: no se llevará ninguna prenda á domicilio, sin que antes no se haya satisfecho su importe.
No confundirse; á la realidad.
Pasaje de Amérigo.—Entresuelos.

VAPORES PAQUETES DE LA COMP.ª GENERAL de tabacos de Filipinas



SERVICIO REGULAR MENSUAL
DE BARCELONA A MANILA
con escalas
en Port Said, Suez, Adan, Punta de Gales y Singapore.

VAPORES DE LA COMPAÑÍA.

Isla de Luzon: 8.300 toneladas inglesas de desplazamiento.
Isla de Mindanao. 8.100 id. id. id. id.
Isla de Panay: 7.700 id. id. id. id.
(en construccion.)

El magnifico vapor de gran marcha
ISLA DE LUZON
saldrá de Cádiz el 10 y de Barcelona para Manila el 15 de Noviembre, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos y escalas intermedias.
Precios del pasaje: 1.ª 1.725 *pesetas*
3.ª 665 *pesetas.*

Los señores pasajeros encontrarán espaciosos y bien ventilados alojamientos, pues estos vapores han sido construidos expresamente para el servicio á que se les destina. Hay baños y cuantas comodidades pueden apetecerse en los climas en que han de navegar.

Consignatarios en Alicante: *Faes hermanos & Compañía.*

CLAUDIO CARBONELL.
CALLE DE LABRADORES Y SAN JOSÉ 14.
frente á la Capilla de la Comunion.

Altas novedades del pais y extranjeras.—Sedería.—Lanas.—Pañolería.—Blondas.—Tisús.—Máquinas para coser de todos los mejores sistemas conocidos.
Especialidad en géneros negros y lencería.
Labradores 5, y San José 14.